



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 797-2015-MDC.A.

CASTILLA, 18 de Septiembre del 2015

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, hace de conocimiento que los días 21 y 22 de Septiembre del 2015 se ausentará de la localidad, para viajar a la Ciudad de Lima y poder realizar gestiones de carácter institucional ante diferentes Organismos del estado y otros, encargándole las funciones del despacho de Alcaldía al primer Regidor Lic. Roberth Sánchez Córdova;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 20º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, faculta delegar atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, y el Artículo 24 de la Ley acotada, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil ;

Que el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones en su cuarto considerando de la Resolución Nº 2457-2014-JNE del 27 de marzo del 2014, respecto a las Atribuciones del Alcalde señaladas en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, considera que una interpretación conjunta de los alcances de los dispositivos legales ... "lleva a concluir que en el supuesto en que el alcalde no se encuentre presente por un determinado periodo de tiempo en la municipalidad de manera voluntaria (ausencia) o involuntaria (vacancia o suspensión), el ejercicio de sus funciones políticas, ejecutivas y administrativas recae en el Teniente alcalde, o ante ausencia de este último, en el regidor hábil que le siga, conforme al artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Ello en mayor medida cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad del buen funcionamiento del gobierno municipal, el mismo que se vería afectado si ante la ausencia, vacancia o suspensión de un alcalde, ninguno de los integrantes del concejo municipal al cual pertenece pudiera asumir sus funciones.

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente resolución y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar las funciones del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla al Regidor Lic. **ROBERTH SÁNCHEZ CÓRDOVA**, que involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas durante los días 21 y 22 de Septiembre del 2015,

ARTICULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento al Regidor Lic. **ROBERTH SÁNCHEZ CÓRDOVA**, al Gerente Municipal, y a la Secretaria General, para los fines a que hubiere lugar.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE